ACUERDO DE CLASIFICACIÓN FINAL DE OFERTAS

EXPEDIENTE:	**SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE CONTENEDORES REFRIGERADOS DE GRAN VOLUMEN UTILIZADOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE CADÁVERES DE ANIMALES Y OTROS SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO (SANDACH) PROCEDENTES DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**
N/REF.:	**SARGA-2026-00093**

D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia, con DNI 29.089.902-P, Director Financiero y TIC, y Dª. María Victoria de Marco Gimeno, con DNI 17.742.942-Y, Directora de Personas y Relaciones Laborales, ambos al servicio de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) y actuando mancomunadamente en el ejercicio de las facultades de contratación otorgadas por el Consejo de Administración de la sociedad, en virtud de la escritura de poder de fecha 11 de junio de 2026 y número de protocolo 969, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti.

EXPONEN

PRIMERO. Que, con fecha 18 de agosto de 2026, mediante comparecencia electrónica y previa convocatoria cursada al efecto, comparece la mesa de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia con objeto de proceder a la apertura y calificación del sobre A “Documentación administrativa” de la única proposición formulada:

Nº	EMPRESA	NIF
1	SECANIM BIO-INDUSTRIES, S.A.U.	A40163859

La mesa de contratación constata que el licitador ha cumplimentado adecuadamente el documento DRU siguiendo las instrucciones establecidas en el Anexo III del PCAP y que se encuentra debidamente firmado por sus respectivos representantes, no advirtiéndose omisiones o errores susceptibles de subsanación ni motivos de exclusión. En consecuencia, los miembros de la mesa de contratación declaran, por unanimidad, la admisión de la proposición formulada en el expediente de contratación de referencia, ratificando la propuesta elevada por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA en informe de calificación de la documentación administrativa emitido con fecha 18 de agosto de 2026.

Los acuerdos adoptados por la mesa de contratación se hacen constar en acta suscrita con fecha 2 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. Que, con fecha 7 de septiembre de 2026, mediante comparecencia electrónica y previa convocatoria cursada al efecto, comparece la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia con objeto de proceder a la apertura y valoración del sobre C “Oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática”, de conformidad con los criterios de adjudicación sujetos a valoración automática establecidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento, y a la aprobación de la propuesta de clasificación final de ofertas de las proposiciones admitidas.

Los miembros de la mesa constatan que el único licitador admitido ha incluido dentro del sobre electrónico C la oferta formulada conforme al modelo del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no apreciándose motivos de exclusión.

Asimismo, la mesa ratifica el resultado de la valoración de los criterios objetivos sujetos a valoración automática de la proposición admitida, de conformidad con el informe de valoración del sobre C emitido con fecha 7 de septiembre de 2026 por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, verificando que la oferta formulada por el licitador SECANIM BIO-INDUSTRIES, S.A.U. no incurre en valores anormalmente bajos al no ser inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.

SARGA – Avda. de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza Tf. 976 070 000 e-mail: contratacion@sarga.es

	EMPRESAS	NIF	Nº unidades estimadas kg./año	Precio unitario máximo de licitación €/kg. (IVA no incluido)	Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	Precio unitario ofertado €/kg. (IVA no incluido)	Oferta económica global (IVA no incluido)	Baja ofertada %
1	**SECANIM BIO-INDUSTRIES, S.A.U.**	**A40163859**	2.000.000,00	0,0819	163.800,00	**0,0818**	**163.600,00**	**0,1221%**

PARÁMETRO DE APLICACIÓN PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA:	
Presupuesto de licitación (IVA no incluido)	*163.800,00 €*
Presupuesto ofertado (IVA no incluido)	*163.600,00 €*
Baja ofertada:	*0,1221%*
Umbral temeridad: Presupuesto licitacion < 25% unidades porcentuales:	*122.850 €*

En consecuencia, según consta en acta suscrita con fecha 9 de septiembre de 2026, los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad aprobar la siguiente propuesta de clasificación final de ofertas, por orden decreciente, de mayor a menor:

Nº	EMPRESA	NIF	TOTAL PUNTOS OFERTA
1	SECANIM BIO-INDUSTRIES, S.A.U.	A40163859	**100**

Dicha propuesta se eleva al órgano de contratación para la adopción del correspondiente acuerdo de clasificación final de ofertas, poniendo a su disposición la documentación, informes y actas emitidos durante la tramitación del presente procedimiento de adjudicación.

A la vista de los informes y actas emitidos y de la documentación aportada, y una vez efectuadas las verificaciones correspondientes, el órgano de contratación formula pronunciamiento expreso sobre la propuesta de clasificación final de ofertas en los términos que se exponen a continuación y, a tal efecto,

ACUERDAN

PRIMERO. Aprobar la siguiente clasificación final de ofertas de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de SARGA designada para el presente procedimiento:

Nº	EMPRESA	NIF	TOTAL PUNTOS OFERTA
1	SECANIM BIO-INDUSTRIES, S.A.U.	A40163859	**100**

El precio unitario ofertado por la empresa clasificada en primer lugar, SECANIM BIO-INDUSTRIES, S.A.U., asciende a la cantidad de **0,0818 €/kg.**, IVA no incluido.

La **oferta global** presentada, correspondiente a la aplicación del precio unitario ofertado por el número de unidades estimadas de 2.000.0000 de kg./año, asciende a la cantidad de **ciento sesenta y**

SARGA – Avda. de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza Tf. 976 070 000 e-mail: contratacion@sarga.es

tres mil seiscientos euros (163.600 €), IVA no incluido, lo que supone una **baja del 0,121%%** con respecto al presupuesto máximo de licitación.

SEGUNDO. Ordenar que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiera al licitador SECANIM BIO-INDUSTRIES, S.A.U. para que presente en el plazo máximo de diez (10) días hábiles la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por los dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a declarar desierto el procedimiento al no haber concurrido ningún licitador adicional.

TERCERO. Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incursas en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 44 y 50 LCSP y en el artículo 118 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, el presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa mediante la interposición de recurso especial en materia de contratación pública ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de clasificación en el perfil de contratante.

El recurso especial se podrá presentar asimismo en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo comunicarse en este caso al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, conforme a lo establecido en el artículo 51 LCSP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de Instancia de Zaragoza (sección de lo contencioso-administrativo) en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de clasificación en el perfil de contratante.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

ORDOÑEZ LAJUSTICIA MIGUEL CARLOS - 29089902P

Firmado digitalmente por ORDOÑEZ LAJUSTICIA MIGUEL CARLOS - 29089902P
Fecha: 2026.09.09 13:50:46 +02'00'

Fdo.: D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia
Director Financiero y TIC de SARGA

DE MARCO GIMENO MARIA VICTORIA - 17742942Y

Firmado digitalmente por DE MARCO GIMENO MARIA VICTORIA - 17742942Y
Fecha: 2026.09.09 13:51:01 +02'00'

Fdo.: María Victoria de Marco Gimeno
Directora de Personas y Relaciones Laborales de SARGA

SARGA – Avda. de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza Tf. 976 070 000 e-mail: contratacion@sarga.es